

LEY N° 96

DISCAPACITADOS - REGIMEN DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: MODIFICACION.

Sanción: 23 de Septiembre de 1993.
Promulgación: 30/09/93 D.P. N° 2257.
Publicación: B.O.P. 04/10/93.

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a), artículo 8º de la Ley Provincial N° 48, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Dar cumplimiento a los aspectos previstos en los incisos b) y e) del artículo 4º de la presente Ley.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el Capítulo VI - Transporte e Instalaciones se extiende desde el artículo 14 hasta el 16 inclusive.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.